CONTRATO N° 19/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y COMUNICACIONALES PARA EL SNPP – ID N° 428.404".

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SNPP, domiciliada en Molas López N° 480 esq. Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Director General **ABG. JOSÉ COGLIOLO**, con Cédula de Identidad **N° 2.217.633**, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República **N° 50/2023**, de fecha 17 de agosto de 2023, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CARVAZ ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.R.L.**, con **RUC N° 80052582-5**, domiciliada en Estrella 667 e/ O´leary y 15 de agosto, de la Ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, Representado para este Acto por el **SR. EDUARDO INOWE** con Cédula de Identidad **N° 536.063**, denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **ADQUISICION DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y COMUNICACIONALES PARA EL SNPP**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La presente contratación se refiere a la *CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y COMUNICACIONALES PARA EL SNPP – ID N° 428.404"*, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CARVAZ S.R.L. Electrónica e Informática
www.carvaz.com.py
Tel. 450 415

Abg. JOSÉ COGLIOLO
Director General
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - SNPP

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 428.404.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 01/2023, convocado por el SNPP. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo **Resolución SNPP N° 136/2023.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA SRL	
ITEM	**CODIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total**
1	45121504-002	CAMARA DIGITAL	Unidad	UNIDAD	2	14.300.000	28.600.000
2	43191501-001	TELEFONO CELULAR	Unidad	UNIDAD	3	6.970.000	20.910.000
3	52161520-008	MICROFONO SOLAPERO	Unidad	UNIDAD	3	2.076.000	6.228.000
4	45121602-9997	GIMBAL ESTABILIZADOR	Unidad	UNIDAD	3	1.770.000	5.310.000
5	43201402-002	TARJETA DE MEMORIA SD CLASE 10	Unidad	UNIDAD	3	200.000	600.000
6	39111504-9999	LUZ LED	Unidad	UNIDAD	2	695.000	1.390.000
7	45121603-9997	LENTE PARA CAMARA	Unidad	UNIDAD	1	14.250.000	14.250.000
8	45121603-9997	LENTE PARA CAMARA	Unidad	UNIDAD	1	10.970.000	10.970.000
9	45121603-9997	LENTE PARA CAMARA	Unidad	UNIDAD	1	17.300.000	17.300.000
10	45121601-001	FLASH PARA CAMARA	Unidad	UNIDAD	2	2.200.000	4.400.000
TOTAL:						**109.958.000**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes ciento nueve millones novecientos cincuenta y ocho mil (G. 109.958.000), IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

CARVAZ S.R.L. Electrónica e Informática
www.carvaz.com.py

Abg. JOSE COGLIOLO
Director General
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - SNPP

El contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato entra en vigencia desde la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser entregados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CARVAZ S.R.L. Electrónica e Informática
www.carvaz.com.py
Tel.: 450 415

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · DIRECCIÓN

Abg. JOSE COGLIOLO
Director General
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - SNPP

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día ...20... del mes de noviembre del año 2023.

CARVAZ S.R.L. Electrónica e Informática www.carvaz.com.py Tel.: 450 415

EDUARDO INOWE
Documento de Identidad N°: 536.063

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · DIRECCIÓN GENERAL

ABG. JOSE COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL